



ACTA CFP N° 39/2001

## ACTA N° 39/2001

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2001, siendo las 15:30 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Ing. Marcelo Regúnaga, el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Pablo Loubet Jambert representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Sr. Marcelo Santos, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presenten el Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Dr. Fernando Georgiadis y el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum con la presencia de NUEVE (9) miembros se da inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

### 1.- CUOTIFICACION:

1.1.- Proyecto de resolución para publicar el detalle de permisos de pesca de cada buque en el período 1989-1996 y las capturas por buque de las especies merluza común (*Merluccius hubbsi*), merluza de cola (*Macruronus magellanicus*), merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y polaca (*Micromesistius australis*), entregado al CFP por el Grupo de Trabajo de Cuotificación que coordina la SSPyA el 14 de noviembre pasado.-

1.2.- Solicitud de instrucción de la Comisión de Cuotificación respecto de la conformación de Pesquera Santa Elena y otros en tanto grupo empresario, en los términos de la Resolución CFP 4/2000. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 55/01). Expte. EXPMECONA EX 800-000703/2001.

1.3.- Nota SSP 341/01 (14/10/01). Informe sobre los criterios utilizados en la asignación de cupos relacionados con transferencias de permisos de pesca para determinados casos.

### 2.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS:



ACTA CFP N° 39/2001

2.1.- Nota de GLACIAL S.A. Recurso de reconsideración contra lo decidido en el punto 4.6.1. del Acta CFP 32/2001. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 63/01).

3.- INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS:

3.1.- Nota del permisionario del b/p Santa Laura (Matrícula 3960) solicitando justificación de inactividad comercial de buques pesqueros en el marco del artículo 28 de la ley 24.922. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 62/2001).

3.2.- Nota de la SSPyA N° 333 (8/11/01) sobre la operatoria del b/p LAPATAIA (Matrícula N° 5159), propiedad de la firma PESQUERA CONO AUSTRAL S.A. (EXPSECINMAR 299-P/76). Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 64/01)

4.- CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES:

4.1.- Nota del INIDEP N° 1538 (29/10/2001) respondiendo a Nota CFP 353/2001, vinculada con información disponible sobre diversas especies costeras y otros asuntos.

5.- DERECHOS DE EXTRACCIÓN:

5.1.- Nota del INIDEP N° 1619 (6/11/01) respondiendo a Nota CFP 420/01, vinculada con la determinación de los factores de conversión de merluza entera fresca descabezada a bordo.

6.- TEMAS VARIOS:

6.1.- Propuesta de la Asesoría Letrada para texto de resolución en el marco del artículo 9 inciso d) de la ley 24.922.

6.2.- Nota del propietario del b/p PUCARA (Matrícula N. 1822): Solicita permiso de pesca nacional para ampliación zona de operación.

6.3. Nota SSPyA N° 343 (15/11/01) copia de dictamen de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA del expediente N° 803.118/95, remitido a “*effectus videndi*”, dando cuenta del estado de las actuaciones del recurso de reconsideración presentado por la empresa CHIARPESCA S.A.

6.4.- Nota del Centro de Estudios de Mar del Plata, de la Universidad Tecnológica Nacional, solicitando financiamiento para la carrera de grado de Ingeniería Pesquera, en el marco del artículo 45, inciso d) de la ley 24.922 y del Anexo I del Acta CFP 28/2000 (Lineamientos para el financiamiento destinado a la formación y capacitación del personal de la pesca). Informe de la Asesoría Letrada Memo CFP-AL 65/01).

7.- Otros

1.- CUOTIFICACION:

1.1 Proyecto de resolución para publicar el detalle de permisos de pesca de cada buque en el período 1986-1996 y las capturas por buque de las especies merluza común (*Merluccius hubbsi*), merluza de cola (*Macruronus magellanicus*), merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y polaca (*Micromesistius australis*), entregado al CFP por el Grupo de Trabajo de Cuotificación que coordina la SSPyA el 14 de noviembre pasado.-



ACTA CFP N° 39/2001

Iniciando la reunión, el Ing. Regúnaga expresa su interés en asegurar que el inicio de la implementación del régimen de CITC se concluya lo antes posible y propone reducir el plazo a quince (15) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial del proyecto de resolución bajo análisis por parte del CFP para que los administrados efectúen presentaciones si observan diferencias con los registros que allí se publican.

Además indica que su participación en la reunión del día de fecha tiene la finalidad de ver cómo, entre todos se puede hacer un gran esfuerzo para tener todo listo en los próximos 40 o 50 días, es decir culminar el año con las reglas de juego definidas.- Agregando que si luego por problemas instrumentales se extendiera ese plazo más allá del mes diciembre, debería ser mínimo.

Se produce un intenso debate entre los Consejeros presentes donde se plantean inquietudes sobre los temas pendientes de definición y tareas a ejecutar por parte de la Autoridad de Aplicación, así como los que requieren tratamiento y definición por parte del CFP.

A continuación, y luego de la corrección solicitada al proyecto de resolución para publicar mediante anexos el detalle de permisos de pesca de cada buque en el período 1989-1996 y la base de datos de capturas registradas por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 de las especies referenciadas en el mismo período, el CFP decide por unanimidad aprobar la propuesta y procede a la firma de la Resolución CFP N° 23/2001 a través de la cual se instrumenta la decisión adoptada.

Luego de lo cual se retira el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Presidente del CFP Ing. Marcelo Regúnaga delegando la Presidencia en su Suplente el Dr. Fernando Georgiadis.

Por último, se decide la divulgación de la información en el sitio web del CFP que es la siguiente: [www.cfp.gov.ar](http://www.cfp.gov.ar)

**1.2 Solicitud de instrucción de la Comisión de Cuotificación respecto de la conformación de Pesquera Santa Elena y otros en tanto grupo empresario, en los términos de la Resolución CFP 4/2000. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 55/01). Expte. EXPMECONA EX 800-000703/2001.**

En base a la consulta de la Comisión de Cuotificación respecto de la presentación que hiciera el GRUPO PESQUERA SANTA ELENA reiterando su conformación como grupo empresario a los fines de la cuotas ( Resolución CFP N° 4/2000), el Cuerpo analiza las presentaciones y el Informe del Asesor (Memo CFP-AL 55/01).

Sobre el particular, el CFP comparte los criterios que surgen del informe de la Asesoría Letrada del CFP según los cuales en virtud de la información presentada,



ACTA CFP N° 39/2001

deberá indicarse al titular del GRUPO PESQUERA SANTA ELENA que escoja la pertenencia de las empresas Pesquera Santa Margarita, Pesquera del Beagle y Coalsud solamente a uno de los siguientes grupos de empresas:

- 1) Pesquera del Beagle, Pesquera Santa Elena, Coalsud, Pesquera Santa Margarita, Pesquera Mayorazgo y Pesquera Cono Austral
- 2) Coalsud, Coalsud-ARPAL UTE
- 3) Pesquera Santa Margarita, Frigorífico Deseado

En caso de no hacer uso de esta opción, se afectarán capturas, mano de obra, producción e inversiones correspondientes a dicha empresa, proporcionalmente a cada uno de los grupos- salvo el grupo Pesquera del Beagle y Ocean Beagle .

**1.3.- Nota SSP 341/01 (14/10/01). Informe sobre los criterios utilizados en la asignación de cupos relacionados con transferencias de permisos de pesca para determinados casos.**

El CFP toma conocimiento de la nota presentada.-

## **2.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS:**

**2.1.- Nota de GLACIAL S.A. Recurso de reconsideración contra lo decidido en el punto 4.6.1. del Acta CFP 32/2001. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 63/01).**

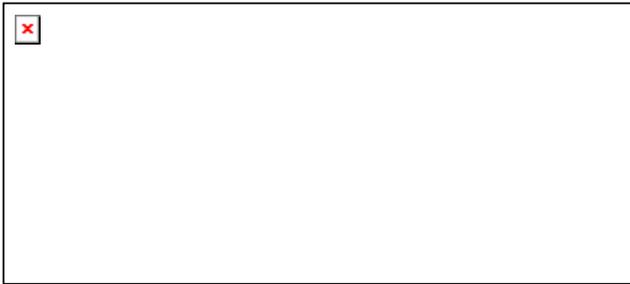
Se toma conocimiento del Informe del Asesor Letrado y luego de algunas aclaraciones por parte del Asesor Letrado del CFP a los Consejeros presentes, se decide por unanimidad denegar el recurso de reconsideración interpuesto por GLACIAL S.A. frente a la decisión del Consejo Federal Pesquero de no justificar la inactividad comercial de los b-p "ALIDA GLACIAL" (Ex.mat. PNA 6523) y "ALIZA GLACIAL"(Ex.mat.PNA 6568) en los términos del artículo 28 de la Ley N° 24.922.-

Asimismo, se aprueba un texto de nota de notificación de la decisión del CFP a la interesada para ser refrendado en la presente reunión.-

## **3.- INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS:**

**3.1.- Nota del permisionario del b/p "SANTA LAURA" (Matrícula 3960) solicitando justificación de inactividad comercial de buques pesqueros en el marco del artículo 28 de la ley 24.922. Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 62/2001).**

Luego del análisis de la información suministrada , se decide devolver a la SSPyA las actuaciones de la referencia con la indicación que no le corresponde al CFP justificar la inactividad en el marco de la Resolución CFP N° 1/2001 sino que es la Autoridad de Aplicación quien debe responder la petición dado que la misma se encuadra dentro de lo establecido en el párrafo 2do del artículo 28 de la Ley 24.922



ACTA CFP N° 39/2001

Además, el CFP recuerda y ratifica lo expresado en el Acta CFP N° 37/01 de fecha 7/11/01 cuando trató el tema de la transferencia de permisos de pesca (ver punto 5:Transferencias de permisos de pesca párrafo 6.1: Siniestro)

**3.2.- Nota de la SSPyA N° 333 (8/11/01) sobre la operatoria del b/p “LAPATAIA” (Matrícula N° 5159), propiedad de la firma PESQUERA CONO AUSTRAL S.A. (EXPSECINMAR 299-P/76). Informe de la Asesoría Letrada (Memo CFP-AL 64/01)**

Respecto de la solicitud de PESQUERA CONO AUSTRAL S.A. de justificación de la inactividad comercial del b-p “LAPATAIA” (Matrícula N° 5159), teniendo en cuenta la información suministrada por la interesada y previo a dar una definición al tema en tratamiento, se acuerda solicitarle constancia de presentaciones sobre justificación de la inactividad posterior a la fecha de la última marea que según lo indicado por la Autoridad de Aplicación fue el 04/07/99.-

Sobre este punto el Consejero Nieto, expresa que si bien en el día de la fecha la Empresa le remitió vía fax copia de la documentación requerida por el CFP, aún resta recibirla formalmente.

#### **4.- CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES:**

**4.1.- Nota del INIDEP N° 1538 (29/10/2001) respondiendo a Nota CFP N° 353/2001, vinculada con información disponible sobre diversas especies costeras y otros asuntos.**

Los Consejeros presentes expresan que luego de analizadas las recomendaciones, las mismas serán tenidas en cuenta en oportunidad de fijar las capturas máximas permisible de esas especies para el año 2002.-

#### **5.- DERECHOS DE EXTRACCIÓN:**

**5.1.- Nota del INIDEP N° 1619 (6/11/01) respondiendo a Nota CFP N° 420/01, vinculada con la determinación de los factores de conversión de merluza entera fresca descabezada a bordo.**

Se toma conocimiento sobre los avances que sobre la determinación de los factores de conversión de merluza entera fresca descabezada a bordo, están realizando técnicos del INIDEP y se decide solicitarle que las presentaciones de los resultados se realice a medida que los mismos se vayan obteniendo.-

#### **6.- TEMAS VARIOS:**

**6.1.- Nota del propietario del b/p “PUCARA” (Matrícula N. 1822): Solicita permiso de pesca nacional para ampliación zona de operación.**



ACTA CFP N° 39/2001

Los Consejeros presentes deciden continuar con el tratamiento de este tema en reuniones posteriores.-

**6.2. Nota SSPyA N° 343 (15/11/01) copia de dictamen de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA del expediente N° 803.118/95, remitido a “*efectus videndi*”, dando cuenta del estado de las actuaciones del recurso de reconsideración presentado por la empresa CHIARPESCA S.A.**

El CFP tomó conocimiento de la información recibida.-

**6.3.- Nota del Centro de Estudios de Mar del Plata, de la Universidad Tecnológica Nacional, solicitando financiamiento para la carrera de grado de Ingeniería Pesquera, en el marco del artículo 45, inciso d) de la ley 24.922 y del Anexo I del Acta CFP 28/2000 (Lineamientos para el financiamiento destinado a la formación y capacitación del personal de la pesca). Informe de la Asesoría Letrada Memo CFP-AL 65/01).**

Luego de analizada la presentación, el CFP decide incorporar el Proyecto para ser tratado durante las fechas prevista en el Anexo I del Acta CFP N° 28/2001 con el resto de las solicitudes de financiamiento previsto en los términos del artículo 45 in. c) de la Ley N° 24.922.-

## **7.- Otros**

**7.1.:Análisis de un proyecto presentado en virtud de la Resolución SAGPyA N° 734/01.-**

Exp N°800-012005/2001: PROYESUR S.A. solicita la locación del buque potero japonés CHOKYU MARU N° 18

Se da lectura al proyecto y los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación no integra la documentación requerida en la Resolución SAGPyA N° 734/01, en lo relativo al pago del arancel.-

Por tal motivo se decide, que hasta tanto ese requisito no se cumpla el proyecto se devuelva a la SSPyA..-

Dicha decisión se adopta por mayoría dado que el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Pablo Loubet Jambert, se abstiene de votar -

**7.2.-Funcionamiento del CFP.-**

En virtud de la finalización de los contratos laborales de los integrantes de la Secretaría Técnica así como el del Asesor Letrado del CFP, al 31 de diciembre de 2001 a través del IICA, se aprueba por unanimidad la renovación de dichos



ACTA CFP N° 39/2001

contratos a partir del 1° de enero de 2002 y con un plazo de seis (6) meses a través del PNUD. Con esa finalidad se instruye a la Secretaría Técnica para que remita al Proyecto ARG/99/012 del Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD-, en su carácter de administrador de fondos del CFP, los términos de referencia.-

**7.3 Nota de la Cámara Argentina de Procesadores de Pescado, remitida al SAGPyA el 18/10/2001 solicitando una prospección en la zona norte de veda de merluza común ( *Merluccius hubbsi*) delimitada por los cuadrantes 43/60, 43/61 y 44/61.-**

A continuación el Dr. Georgiadis presenta al CFP la solicitud de la Cámara Argentina de Procesadores de Pescado para realizar una prospección en la zona norte del veda de merluza común( *Merluccius hubbsi*) en los cuadrantes 43/60, 43/61y 44/61 con el objetivo de determinar la presencia de concentraciones de merluza común con alta participación de ejemplares adultos.

Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad autorizar la realización de la prospección dentro de la zona de veda de merluza común en el área solicitada por la Cámara de Procesadores de Pescado, con hasta cinco (5) buques comerciales, con una permanencia de hasta cinco (5) días dentro de la zona de veda, con el embarque de un observador del INIDEP en cada uno de los buques, cuyo costo estará a cargo de los armadores, y que además se aproveche la oportunidad para realizar una evaluación del comportamiento del DEJUPA, en los términos que establezca el INIDEP.-

A continuación se inicia un intenso debate sobre las implicancias de aplicar los resultados de la prospección que se aprueba en esta oportunidad, porque ello podría significar la reducción del área de veda de merluza común y/o el establecimiento de vedas móviles.-

Por su parte, el representante por la Provincia de Tierra del Fuego, Lic. Omar Rapoport mociona para que en virtud de la aprobación de una prospección en el área de veda de merluza común, los resultados que arroje esa prospección se eleven al CFP para su evaluación con el objeto de fijar una política pesquera para esta especie, en el marco de las atribuciones que la Ley N° 24.922 le confiere al CFP.-

Esta propuesta se somete a discusión y luego de un intenso debate, el representante de la Provincia de CHUBUT Sr. Gerardo Ditttrch mociona para que los resultados de la prospección sean evaluados por el INIDEP y que como resultado de ello realice recomendaciones de manejo de la pesquería para ser enviadas al CFP para su análisis.

Esta última moción es aprobada con el voto unánime de los Consejeros presentes.-



ACTA CFP N° 39/2001

Siendo las 18:20 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima durante los días miércoles 28 y jueves 29 de noviembre del corriente año según el siguiente cronograma:

Miércoles 28 de noviembre:

15:00 Reunión taller.

Jueves 29 de noviembre:

10:00 hs. Continuación reunión taller y seguidamente reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.